

## **Convenio entre el Ayuntamiento de Palma y FlexasEntreteniment SL para la organización y realización de la Fiesta Flexas en el año 2023**

### **Reunidos**

José Javier Bonet Díaz, concejal de Turismo, Innovación, Cultura, Deportes, Restauración y Coordinación Municipal del Ayuntamiento de Palma, CIF P0704000I, con domicilio en la calle Almudaina, 7A, 07001 Palma; que actúa en representación de dicho Ayuntamiento y con competencia, por delegación del alcalde, para firmar convenios dirigidos a desarrollar y ejecutar competencias propias de su Área en los términos previstos en el decreto de Alcaldía 202312178, de 22 de junio de 2023, de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma.

Francisco Javier de las Heras Aloy, administrador único de FlexasEntreteniment SL, CIF B10524379, con domicilio en calle Llotgeta, 12 bajos, 07002 Palma.

### **Antecedentes**

Desde el año 2005 la Asociación Treinta y Tres Agitación Cultural, en colaboración con la asociación de vecinos Canamunt – Ciutat Antiga organiza este acto lúdico en el Parc de la Mar-Portella como una actividad más de las fiestas de verano de la Asociación de Vecinos, pero debido a su impacto mediático y la capacidad de convocatoria que ha ido alcanzando año tras año, esta actividad ha traspasado el ámbito de la barriada y se ha convertido en una de las principales citas de las noches veraniegas de Palma.

La fiesta, con una trayectoria de más de 15 años, se ha convertido en un evento de interés general para la ciudadanía de Palma, con personalidad propia y única. La fiesta del Flexas se ha identificado por el público como el orgullo de Palma por su carácter libre, abierto e igualitario. Ofrece y desarrolla un completo programa de propuestas para todos los públicos, edades e intereses, con un gran poder de convocatoria y con una programación propia, rica y variada al alcance de todos.

Se trata de un evento esperado y de valor reconocido en nuestra ciudad. Por este motivo, fue declarada de interés municipal en 2017 por parte del Ayuntamiento de Palma. Forma parte del ámbito artístico de Palma ya que reúne en un ambiente informal y distendido a artistas, personalidades públicas, músicos y artistas, y donde se entregan sus propios galardones "La Gamba de Oro", con lo que quieren reconocer el trabajo de destacadas personalidades del mundo cultural y del espectáculo.

Destaca como un ejemplo de tolerancia y diversidad, además de contar siempre con la participación de artistas de reconocido prestigio nacional e internacional, cuenta con la animación de la actriz, animadora y artista mallorquina Pepa Charro "La Terremoto de Alcorcón" en calidad de presentadora y maestra de ceremonias del espectáculo.

En 2022 los responsables de la asociación Treinta-tres agitació cultural, entidad organizadora de este evento años atrás, crearon FlexasEntreteniment SL desde donde se encargarán de realizar la celebración de la fiesta en 2023, dando así continuidad al trabajo realizado desde 2009, momento en el que la fiesta se traslada al Parc de la Mar.

El presente Convenio se concibe de acuerdo con el objetivo del Área de Cultura del Ayuntamiento de Palma de velar por el fomento de la cultura y las actividades culturales, ya sean la literatura, las artes plásticas, la música o el teatro. Es decir, la cultura entendida de forma contemporánea, diversa, y arraigada con la igualdad y otros valores de nuestra sociedad contemporánea. En consonancia con esta finalidad, el Ayuntamiento de Palma ofrece una serie de programas y actividades propias, pero también ofrece ayuda a la excelencia cultural desarrollada por parte del sector privado, con un papel importante de facilitador, realizando colaboraciones de diferentes tipos que repercuten en la ciudadanía

La Concejalía de Turismo, Innovación, Cultura, Deportes, Restauración y Coordinación Municipal, con el Plan estratégico de subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno de día 22 de febrero de 2023, dispone del instrumento de gestión para facilitar la planificación, la ejecución y la evaluación de las políticas culturales municipales como factor estratégico en la construcción de la ciudad y en su desarrollo económico, social y territorial, promoviendo y estimulando todas las iniciativas culturales surgidas de la iniciativa colectiva.

En este Plan se recogen los principios y obligaciones competenciales del Ayuntamiento de Palma establecidas en el artículo 103 del capítulo XII, Cultura, de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de Capitalidad de Palma, y en el Decreto de alcaldía núm. 202312178, de 22 de junio de 2023, de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma; el Decreto núm. 2023/1880, de 19 de junio de 2023, de la estructura de las áreas y áreas delegadas del Ayuntamiento de Palma y la asignación de los concejales titulares respectivos.

Esta colaboración tiene como marco legal el artículo 21.1 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 21.2 de la misma y dispone que la administración y los beneficiarios pueden establecer convenios instrumentales para concretar los compromisos asumidos por ambas partes, la resolución de concesión de subvención debe expresar las condiciones de la concesión, sin perjuicio de la formalización de convenios. También está regulada en el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Palma.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **1. Objeto**

El objeto de este Convenio es instrumentar la subvención prevista, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Turismo, Innovación, Cultura, Deportes, Restauración y Coordinación Municipal, a favor de FlexasEntretainment SL para el desarrollo de la Fiesta Flexas en julio de 2023.

Tiene como objetivo fundamental ofrecer a la ciudadanía una programación sociocultural alternativa y lúdica para todos los públicos, edades e intereses, con una programación propia, rica y variada al alcance de todos.

### **2. Actuaciones objeto de subvención**

La subvención que se instrumenta mediante este convenio debe destinarse a las actuaciones y gastos que se llevarán a cabo dentro del programa de la Fiesta Flexas en julio de 2023 en la ciudad de Palma.

El proyecto incluye actuaciones musicales, actividades infantiles, entrega de premios, concursos...

### **3. Plazo de ejecución**

Las actuaciones subvencionables serán las que hayan sido ejecutadas entre el período comprendido entre enero y septiembre de 2023 y que formen parte y ayuden a llevar a cabo el programa de la Fiesta Flexas.

### **4. Cuantía**

El importe de la subvención es de 20.000 euros y se imputa a la aplicación presupuestaria 03.33400.47910 FIESTA FLEXAS del vigente Presupuesto de gastos.

### **5. Compatibilidad**

La subvención que se conceda de acuerdo con este convenio será compatible con las que puedan otorgar otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, el importe de la subvención no puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las ayudas recibidas de la misma o de otras administraciones o entes públicos o privados, supere el coste de la actividad que la entidad beneficiaria debe llevar a cabo.

### **6. Aportaciones y responsabilidades de las partes**

Por parte de FlexasEntreteniment SL, las siguientes:

- Cumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que le son de aplicación: las del artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma; las recogidas en estas cláusulas y el resto que le sean de aplicación.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de Palma la realización del proyecto propuesto, o en su caso, justificar su imposibilidad.
- Someterse a las actuaciones posteriores de comprobación y control financiero que lleven a cabo el Ayuntamiento de Palma, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Siempre que sea posible debe darse publicidad a la concesión de esta subvención.

Por parte del Ayuntamiento de Palma:

- Una vez justificada la aportación económica indicada.

## 7. Coordinación y seguimiento

Los técnicos municipales del Área de Cultura realizarán la coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas en el Convenio.

## 8. Plazo y forma de justificación

La documentación justificativa debe presentarse antes de día 1 de diciembre de 2023.

Siguiendo las estipulaciones fijadas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el punto 42 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal, se establece que la justificación deberá contener la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria justificativa de la inversión económica con:
  - o Una relación clasificada de los gastos y las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - o Respecto a la justificación de los costes indirectos que se recogen en el presupuesto, en el apartado de producción y coordinación, deberá hacerse con la presentación de nómina o documento donde figure la cantidad de horas que destinan a este proyecto con el importe correspondiente.
  - o Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Estos documentos deberán contener los siguientes datos:
    - Razón social y CIF del proveedor.
    - Razón social y CIF de la beneficiaria.
    - Expresión detallada del servicio prestado y/o material administrado.
    - Fecha de la factura.Se adjuntarán a todos estos documentos económicos justificativos, los documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago debe realizarse mediante deuda bancaria, “he recibido” debidamente firmada, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas.
  - o Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Certificado vigente expedido por la Agencia Tributaria Estatal y con la ATIB que acredite que la entidad o persona en cuestión está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado vigente de estar al corriente del cumplimiento en lo que respecta a las obligaciones con la Seguridad Social.

Los gastos que subvencionar tendrán que haber cumplido las estipulaciones fijadas por la LGS a efectos de identificar los gastos subvencionables, su adecuación a los precios de mercado y la necesidad de que el beneficiario de la subvención acredite que se han pedido un mínimo de tres ofertas de distintos proveedores cuando la cuantía del gasto subvencionable supere la

establecida para los contratos menores por el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En este último caso, estas tres ofertas se tendrán que pedir antes de contraer el compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus características especiales no exista en el mercado un número de entidades suficientes que los realicen, presten o suministren, o que el gasto se haya realizado antes de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse a la justificación, deberá realizarse de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía, y justificar expresamente en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

El valor del coste de adquisición de gastos subvencionables no podrá ser superior a su valor de mercado.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **9. Plazo y forma de pago**

Evaluada la documentación, se realizará un informe de valoración suscrito por un técnico municipal competente, en el que debe ponerse de manifiesto si la justificación presentada es adecuada y pertinente y si se cumplen o no los objetivos propuestos. En caso de que el informe evaluador sea desfavorable, deberán señalarse las deficiencias detectadas en la memoria justificativa presentada.

Posteriormente, deberá realizarse el acuerdo de Junta de Gobierno que declare justificada, en su caso, la subvención y se pueda tramitar su abono.

## **10. Revocación y reintegro**

Sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, el Ayuntamiento procederá a la anulación total o parcial de la subvención propuesta u otorgada de acuerdo con lo establecido en la base 42 y la base 43 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Palma, en los artículos 52 y 53 de la Ordenanza Municipal y en el resto de la normativa aplicable.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad de este Convenio.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- c) Modificación o incumplimiento de las condiciones consideradas para el otorgamiento de los fondos.

En estos casos y los fijados en el artículo 53 de la Ordenanza Municipal, la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora que correspondan, previa tramitación del correspondiente procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de poder exigir las responsabilidades que pudieran existir de orden penal, civil o administrativo.

## **11. Duración**

Este convenio tendrá una duración de 1 año; su vigencia se establece para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que determinadas obligaciones asumidas por las partes deban cumplirse con posterioridad a este plazo.

## **12. Resolución**

El convenio puede resolverse de forma anticipada por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito,
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones que se derivan del convenio,
- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las cláusulas del convenio, previa denuncia de una de las partes a comunicar a la otra con una antelación mínima de quince días.

## **13. Normativa aplicable**

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, las Bases de ejecución vigentes que regulan las subvenciones del Presupuesto municipal y la normativa para la concesión de subvenciones públicas, así como el resto de la normativa que sea de aplicación.

Asimismo, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

## **14. Jurisdicción**

Las partes firmantes se comprometen a intentar resolver de común acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación con la aplicación y/o interpretación de este convenio. En caso de que esto no sea posible, las partes someterán las divergencias en cuanto a la interpretación o cumplimiento de este convenio al orden contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de Palma.

## **15. Información sobre protección de datos**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que se aporten se incorporarán y se tratarán en el fichero de subvenciones de Cultura con el fin de llevarlo a cabo la gestión. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de estos datos según las condiciones previstas en la legislación vigente.

Como muestra de conformidad, firmamos este Convenio.

Palma,

Por el Ayuntamiento de Palma

Por FlexasEntreteniment SL